

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 20 DE AGOSTO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-ambolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHA	0/0				ACCIONES	0/0
4 POR 100 INTERIOR (Nº Diciembre 1908).											
18 8-914	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	72,00	18 8-914	435,00	Banco de España.....	500			428,00	
19 8-914	73,00	" E, de 25.000 " "	72,00	18 8-914	264,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
19 8-914	73,00	" D, de 12.500 " "	72,00	7-8-914	215,00	Banco Hipotecario de España...	500	45			
15 8-914	78,00	" C, de 5.000 " "	74,00, 73,50 y 73,00	22 7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
19 8-914	76,00	" B, de 2.500 " "	74,00 y 73,00	14 7-914	83,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
19 8-914	78,00	" A, de 500 " "	75,00	18 7-914	107,00	Banco Español de Crédito.....	250				
19 8-914	76,00	" H, de 200 " "	75,00	19 7-914	280,00	Unión Española de Explosivos...	100				
19-8-912	76,00	" G, de 100 " "	75,00	14 8-914	86,50	Socied. Bil. Azuc. ^a España. Preferentes.	500			36,00	
19 8-914	78,00	En diferentes series.....		23 7-914	13,00	" " " Ordinarias.	500				
A plazo.											
	73,00	Fin corriente.....	72,00	10 7-914	303,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
4 POR 100 AMORTIZABLE											
27-7-914	89,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		7-8-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
28 7-914	89,00	" D, de 12.500 " "		18 8-914	78,00	Unión Alcoholar Española.....	500				
14-8-914	89,00	" C, de 5.000 " "		18 7-914	59,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
	83,00	" B, de 2.500 " "		24 9-912	30,00	Sociedad de Chamberl.....	500				
19 8-914	84,00	" A, de 500 " "	84,00	19 8-914	350,00	Mediodía de Madrid.....	500			350 pts. ca.	
13 8-914	83,00	En diferentes series.....		19 8-914	351,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			351 pts. ca.	
8 POR 100 AMORTIZABLE											
A montada.											
14-8-914	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	91,00	14-8-914	295,00	B. ^a Español del Río de la Plata.	475				
19 8-914	91,50	" E, de 25.000 " "	91,00	OBLIGACIONES							
19 8-914	92,00	" D, de 12.500 " "	91,00	19 8-914	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			92,00	
19 8-914	92,00	" C, de 5.000 " "	92,00	17 7-914	74,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500				
19 8-914	93,00	" B, de 2.500 " "	92,00	28-5-914	72,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
19 8-914	94,00	" A, de 500 " "	93,00	4-7-914	73,00	Sociedad de Chamberl.....	500				
19-8-914	93,00	En diferentes series.....		17 7-914	109,25	Mediodía de Madrid.....	500				
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS											
4 por 100 perpetuo al contado.....											
Idem fin corriente.....											
Idem fin próximo.....											
Carpes del 4 por 100 amortizable.....											
8 por 100 amortizable.....											
Acciones del Banco de España.....											
Idem del Banco Hipotecario.....											
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....											
Minerías.—Preferentes.....											
Idem ordinarias.....											
Cédulas del Banco Hipotecario.....											
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO											
FRANCOS NEGOCIADOS											
París, á la vista, total.....											
Cambio medio.....											
París, cheques a entregar hoy: Billetes.. 14.800 150 francos por 95 pesetas											
Cambio medio.....											
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS											
Londres, á la vista, total.....											
Cambio medio.....											

Gaceta de Madrid.—Núm. 233
 21 Agosto 1914
 Anexo núm. I.—Pág. 537

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Agosto de 1914

Perduran en el Mediterráneo y sobre la península ibérica varios centros de perturbación atmosférica de poca intensidad, pero que son la causa de que hayan desbordado tormentas por el centro de España, y principalmente en Cataluña, con abundantes precipitaciones.

Los vientos soplan de dirección variable con poca fuerza y la temperatura no es elevada.

La máxima de ayer fué de 31 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Segovia. El mar está tranquilo en todo nuestro litoral.

Las presiones elevadas se hallan sobre las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tángier.

Aún pueden descargar algunas tormentas en Cataluña.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 20 de Agosto de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 607^m).

Horas.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en C ^o .	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0 ^a	705.80	15.8	75	(?)	(?)	>	(?)	Temperatura máxima á la sombra.....
4	706.10	15.2	74	(?)	(?)	>	(?)	Idem mínima á la id..... 13,9
8	707.34	17.3	67	NE.....	4=Modorado.	>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	707.67	24.8	46	S.....	1=Venceliza..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
16	707.24	26.4	33	NW.....	1=Idem.....	>	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708.26	21.0	44	Calma...	0=Calma.....	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas... 244

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Cumplidos los trámites prevenidos en las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 é instrucción de 22 de Marzo de 1906, y autorizada esta Dirección General por Real orden de 17 del corriente mes, para contratar, por medio de subasta pública, las obras necesarias para la construcción de un piso con destino á enfermería en la Prisión central de Cartagena, ha tenido á bien señalar el día 11 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, para proceder á la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos que se fijan en las disposiciones citadas y Real orden de 24 de Enero de 1908, en el local que ocupa esta Dirección General, bajo el tipo de 145 414 pesetas 58 céntimos, á que asciende el presupuesto de contrata de dichas obras, sin poder exceder de dicha cantidad, y rebajándose en el total el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, hallándose de manifiesto el proyecto, con el presupuesto, planos y pliegos de condiciones, en la Sección de Obras de este Centro directivo y en la Junta de disciplina de la expresada Prisión, hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se admitirán proposiciones en la referida Sección de Obras, en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta la una de la tarde del día 5 de Septiembre, é igualmente en la Secretaría de la Junta de Patronato de Barcelona, en la de las Juntas de disciplina, enajadas en las de-

más capitales de provincia y en la de la Prisión central de Cartagena, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo adjunto, y acompañando por separado el documento ó resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja General de Depósitos, Banco de España, ó en las sucursales de provincia, de una y otro, la cantidad de 7.270 pesetas y 72 céntimos, en concepto de fianza provisional.

El plazo de duración de las obras es de nueve meses, y los pagos se harán por liquidaciones trimestrales, que practicará el Arquitecto director de aquéllas.

Madrid, 19 de Agosto de 1914.—El Director general, A. Gutiérrez de la Vega.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaño, entrado del anuncio publicado en la GACETA del día... y Boletín Oficial de la provincia y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra que se ha de ejecutar en la Prisión central de Cartagena, para la construcción de un piso segundo sobre la cruzía anterior del primitivo edificio, se comprometo á tomar á su cargo la construcción expresada, con estricta sujeción á todas las condiciones, con la rebaja del... (en letra) tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—864

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

No habiéndose recibido de los Gobiernos de provincia los datos que previene

la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 para la celebración de la segunda subasta de las obras de construcción de cubiertas en el Instituto de Pontevedra, señalada para hoy á las diez, por haberse omitido en el anuncio publicado en la GACETA del 23 de Julio próximo pasado los días en que podían admitirse proposiciones.

Esta Subsecretaría ha dispuesto suspender su celebración y señalarla nuevamente para el día 19 del próximo Septiembre, á las once, admitiéndose proposiciones hasta el 14 del mismo, bajo igual tipo y condiciones que el publicado en la GACETA del día 24 de Junio próximo pasado.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Silvela. 6—

Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

En virtud de lo dispuesto por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas en 10 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de obras de acopios de piedra para la reparación de la explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de San Juan del Puerto á la Rábida, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de veinticuatro mil setecientas once pesetas con cincuenta y seis céntimos (24.711,56 pesetas).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la J.atura de Obras Públicas, calle Vázquez López, número 1, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en la citada sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Sevilla, Cádiz y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 29 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la explanación y firme de la carretera de tercer orden de San Juan del Puerto á la Rábida, en la provincia de Huelva», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para reparación de la explanación y firme de la carretera de tercer orden de San Juan del Puerto á la Rábida», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 247,11 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huelva, 14 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Eduardo Rivadulla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—421

Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 6 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo segundo de la carretera de Gerona á Palamós (kilómetros 14 al 26), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 17.641 pesetas.

La subasta se celebrará en los térmi-

no prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anselmo Clavé, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo segundo de la carretera de Gerona á Palamós (kilómetros 14 al 26), en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 177 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo segundo de la carretera de Gerona á Palamós (kilómetros 14 al 26), y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 177 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 17 de Agosto de 1914.—El Gobernador interino, Antonio López.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—854

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 6 del mes actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios

de material para la conservación, durante el año actual, del trozo primero de la carretera de Gerona á Palamós (kilómetros 1 al 13), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 17.641 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anselmo Clavé, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de las de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo primero de la carretera de Gerona á Palamós, kilómetros 1 al 13, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 177 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo primero de la carretera de Gerona á Palamós, kilómetros 1 al 13», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 177 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 17 de Agosto de 1914.—El Gobernador interino, Antonio López.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—853

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO DE INGRESO DE INTERINOS

Propuesta formulada á fin de proveer por el indicado medio las Escuelas vacantes en el Distrito, anunciadas en la GACETA DE MADRID, fecha 11 de Junio próximo pasado.

Número.	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	NÚMERO de la relación por antigüedad.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
Maestros.					
1	D. Aureliano Lezana y Fernández...	9	Terrator...	Burgos...	
2	Eusebio Moneo Miago...	17	Herrera de Duero...	Valladolid...	D
3	Angel Martínez Cobdo...	30	Medinabar de la Ouesta...	Burgos...	D
4	Eduardo López del Omo...	51	Ibañeta...	Gulpúzcoa...	D
5	Ramon de Larrinaga y Mendiola...	67	Ubidea...	Vizcaya...	D
6	Santiago Priego Sánchez...	76	Santa Catalina...	Alava...	D
7	Santiago López y López...	84	Beraga...	Santander...	D
8	Antonio Cuadrado y Bernal...	114	Mercadal...	Idem...	D
9	Pablo Gutiérrez Marañón...	116	San Pedro del Romeral...	Idem...	D
10	Pedro B. de la Páez...	117	Villambista...	Burgos...	D
11	Antonio Gomez Ramos...	122	Villaldivia...	Palencia...	D
12	Modesto Garcia Uibarri...	126	Tertanga...	Alava...	D
13	Pablo Cagigal de la Haza...	127	Dehesa de Montejo...	Palencia...	D
14	Jacinto T. Labra y Barolomé...	133	Villallego...	Burgos...	D
15	Faustino Rodríguez Poinas...	135	Cerro de Rodilla...	Idem...	D
16	José María Muñoz Fita...	137	Arcaya...	Idem...	D
17	Angel Baster Martínez...	139	Azcoeta...	Alava...	D
18	Octavio Fernández Herro...	141	San Millán de San Zadornil...	Burgos...	D
19	Rafael Arriaga Barzosa...	144	Genera...	Palencia...	D
20	Emilio del Amo y Martínez...	147	Peralta...	Idem...	D
21	Luis López y Ruiz...	151	Ahedo de Puellos...	Burgos...	D
22	Pedro Pujol y Serra...	152	Aizuri...	Alava...	D
23	Segundo Rodríguez Ruiz...	154	Moradillo de Sedano...	Burgos...	D
24	Bernardo Guillón Aláez...	157	San Pedro Caspales...	Palencia...	D
25	Rogelio Ruiz y Sánchez...	158	Villaseca de la Sombra...	Burgos...	D
26	T. B. Pérez Oliva...	160	Calahorra de Boedo...	Palencia...	D
27	José María Vandrill...	161	Ayacuengo...	Burgos...	D
28	Rafael Lora Alonso...	163	Lafuente...	Santander...	D
29	Tomateo Gutiérrez López...	166	Villavieja de Villadiego...	Burgos...	D
30	Fernando N. Brada y N. Brada...	167	Villavieja...	Idem...	D
31	V. García y García...	168	Rosales...	Palencia...	D
32	Gregorio Villarubia Antón...	178	Quintanaluengos...	Idem...	D
33	Eusebio Herrero y Martín...	182	Amoio...	Santander...	D
34	Nicolas Caño España...	183	Riquelme...	Burgos...	D
35	Ramón Herrera González...	185	Espinosa de Cervera...	Idem...	D
36	Miguel Serra Tomás...	187	Andicana...	Alava...	D
37	José Rivelles y Vidal...	190	Arbulu...	Idem...	D
38	Benito Puente Gutiérrez...	193	R. Herrero...	Santander...	D
39	Vidal Gómez H. rranz...	197	Arrieta...	Burgos...	D
40	Pedro Herrotes Fernández...	198	Santa Ana de Alava...	Alava...	D
41	Julián Victoriano Carrillo...	199	Ceballos del César...	Burgos...	D
42	Justo Marcos Fontecha...	200	Payo de Ojeda...	Palencia...	D
43	Vateriano Alcaide y Sáiz...	203	Cogollos...	Burgos...	D
44	Pío Lacalle y Uibarri...	206	Liquiáno...	Alava...	D
45	Federico Huertas Martín...	208	Cañada...	Santander...	D
46	Julián Rodríguez Ibañez...	209	Villabasta...	Palencia...	D
47	Francisco Ponce Cantón...	212	Puenteandrino...	Idem...	D
48	Eugenio Domingo Amor...	213	Villota del Duque...	Idem...	D
49	Francisco González Sánchez...	214	Aldea del Perillo...	Burgos...	D
50	José H. rranz Q. rranz...	216	Rueda...	Palencia...	D
51	Clementino Q. rranz Duque...	219	Pirama de Boedo...	Idem...	D
52	Tomás del Barco Ob. rranz...	221	Villasilla...	Idem...	D
53	Lino Aranz N. rranz...	222	Orbanja Ripico...	Burgos...	D
54	José Herrera Fernández...	223	Cerdigo é Ibañeta...	Santander...	D
55	Tomás Méndez y Méndez...	226	Villavieja...	Palencia...	D
56	Andrés Alvarez y Alvarez...	229	Barnedo...	Alava...	D
57	Pablo de María Naranjo...	230	Monasterio de la Sierra...	Burgos...	D
58	Vicente Escudero Arribas...	233	Puentelarrá...	Alava...	D
59	Lorenzo González y B. rranz...	244	Espinosa y Santa María...	Santander...	D
60	Hilario López Gillego...	247	Argomániz...	Alava...	D
61	Santiago Sánchez y Sánchez...	250	Labañeta...	Palencia...	D
62	Cirilo Alvarez González...	252	La Hermita...	Santander...	D
63	Luis Raigadas y Garofa...	253	Cama...	Alava...	D

Número	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	NÚMERO de la relación por antigüedad.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
64	D. Cándido González Gutiérrez.....	255	V. de Prado y Cueva.....	Santander.....	D
65	Dionisio López Cerezo.....	256	Bermejo.....	Alava.....	D
66	Mariano Michales Kamilio.....	259	Vembrillar y Villacur.....	Palencia.....	D
67	Demetrio Mas y Lorenzo.....	255	Castro.....	Santander.....	D
68	Luis Pérez y Sáinz.....	266	Gálvez.....	Alava.....	D
69	Aoselmo Ferrández y Marquina.....	267	Horna.....	Santander.....	D
70	Salvador G. Capdevila Berant.....	268	Barrio.....	Alava.....	D
71	Juan Manuel Navarro Cuevas.....	270	Mitalbanegs.....	Palencia.....	D
72	Aquilino Gamio y Boro.....	276	Cuevas de Amara.....	Burgos.....	D
73	Aljandro Alvarez Peñalvo.....	278	Ventoso.....	Palencia.....	D
74	Roberto Arellano y García.....	281	Oñate.....	Alava.....	D
75	Nicomedes Castro García.....	282	Palacio de Ojeda.....	Palencia.....	D
76	Ricardo Marín y Ormazabal.....	284	Zazo.....	Alava.....	D
77	José Fernández Rey.....	285	Vitriero.....	Palencia.....	D
78	Vicente López Gutiérrez.....	289	Horta.....	Burgos.....	D
79	Pantaleón Alorico y Andrés.....	297	Hernani y Vucadoro.....	Palencia.....	D
80	Buenaventura Marcos Forsterbal.....	298	Ydego.....	Burgos.....	D
81	Victoria y Vega.....	300	Villanero.....	Idem.....	D
82	Pedro Clavilés Masó.....	302	Báveda.....	Alava.....	D
83	Aquilino Casas y Mado.....	304	Aveñosa de Muñoz.....	Burgos.....	D
84	Miguel Virasola y García.....	307	Cornaje.....	Idem.....	D
85	Benito Alonso Tabillo.....	315	Rubiales de Abja.....	Idem.....	D
86	Juan Gallego y Domínguez.....	316	Albacastro.....	Idem.....	D
87	Emilio Encinero María.....	318	Urriz.....	Idem.....	D
88	César Gómez y Martín.....	320	Villafraza.....	Alava.....	D
89	Justo Mas y Mateos.....	322	Quintanilla.....	Burgos.....	D
90	José González Ruiz.....	323	San Felices.....	Palencia.....	D
91	Miguel Sánchez Rabal.....	328	Bergara.....	Alava.....	D
92	Pablo Serrano Gutiérrez.....	329	Navesos.....	Burgos.....	D
93	Joaquín Morales Horrillas.....	332	Abedo Linarés.....	Idem.....	D
94	Eduardo Tamames Omo.....	334	Landa.....	Alava.....	D
95	Aracelio Coraça González.....	336	Barrio Quintanilla.....	Burgos.....	D
96	Ramón García Martín.....	337	Bojanda.....	Alava.....	D
97	Fernán Pérez Ortega.....	338	Barrio de la Parte.....	Burgos.....	D
98	Fruita Martínez Bustamante.....	341	Sotodillo.....	Palencia.....	D
99	Juan Bautista Pons y Martí.....	342	Nandarea de Gamboa.....	Alava.....	D
100	Manuel Péc y Carranibana.....	345	Cubillos de Losa.....	Burgos.....	D
101	Juan Pérez y Rosado.....	350	Berzosa de Bureba.....	Idem.....	D
102	Antonio Saura Sáiz.....	351	Caranou.....	Idem.....	D
103	Antonio Valero López.....	353	Valoria de Aguilas.....	Palencia.....	D
104	Leopoldo Bocos y Bangochea.....	354	Rentido, Quintanilla y Rosendo.....	Santander.....	D
105	Alfredo Douado y Santiago.....	355	Londono de Absj. (Orduña).....	Vizcaya.....	D
106	Celso Díaz Martínez.....	360	Vergara.....	Palencia.....	D
107	José María Cerezo y Villa.....	363	Nava de Mana.....	Burgos.....	D
108	Quirino Escharez y González.....	364	Castro Citorigo.....	Santander.....	D
109	Antonio Fernández García.....	366	Villarmiano.....	Idem.....	D
110	Ildefonso Rebanillo y Martínez.....	368	Horta.....	Idem.....	D
111	José Ciprés Ortiz.....	369	La Nava de Abja.....	Burgos.....	D
112	Emiliano Rivera Calzada.....	371	Villacabé.....	Palencia.....	D
113	Antonio Palaz Alvaraz.....	378	Barrio de Heros.....	Burgos.....	D
114	Baltasar Díaz Suárez.....	380	Burgos.....	Idem.....	D
115	Arcadio García Vicente.....	387	Villagómez.....	Idem.....	D
116	Manuel Ortega y Aguado.....	389	Bañueta de Rádrac.....	Idem.....	D
117	Francoisco Gómez Arca.....	390	Clisano.....	Alava.....	D
118	Maximiliano Alonso Valera.....	396	Ohinchastru.....	Idem.....	D
119	Antonio Vázquez y Marín.....	400	Nebreda.....	Burgos.....	D
120	Francoisco Copp Sarda.....	403	Masera.....	Idem.....	D
121	Manuel María González Durán.....	408	Lerena.....	Santander.....	D
122	Vicente Pita y Font.....	415	Cajal.....	Burgos.....	D
123	Fausto Sanjuán Martín.....	419	Bozosa.....	Idem.....	D
124	Gregorio García y García.....	421	Arbil.....	Alava.....	D
125	Vicente Sierra Ibarr.....	422	Bozuala.....	Burgos.....	D
126	Ricardo Matanza Pochol.....	424	Rigosa.....	Alava.....	D
127	Lorenzo López y Peñalvo.....	426	Bacina del Barco.....	Burgos.....	D
128	Francoisco Mantrana Jaormino.....	427	Villaquien de la Puebla.....	Idem.....	D
129	Honorio de Castro y Gutiérrez.....	431	Pochón.....	Santander.....	D
130	Atanasio Montero Burgos.....	432	Carcada de Bureba.....	Burgos.....	D
131	Constantino Góm y Abad.....	432	Rivera.....	Alava.....	D
132	Andrés Benito Martín.....	433	Santaron.....	Idem.....	D
133	Rafael González Martínez.....	435	Lanares.....	Santander.....	D
134	Juan Vilanova y Oñedilla.....	438	Domadilla.....	Burgos.....	D
135	Agustín Gómez Peña.....	440	Elano.....	Alava.....	D
136	José Gómez y Gómez.....	441	El Tejo.....	Santander.....	D
137	José Santos Benito.....	442	Villagar.....	Idem.....	D
138	Donato Ramos López.....	445	Castrillo Riopisuegra.....	Burgos.....	D
139	Venancio González y Lombilla.....	448	Villasuso.....	Santander.....	D
140	Francoisco Barragués Huebra.....	449			
141	Sabino Rodríguez Noval.....	453			

GAOETA del 1.º de Agosto de 1914

Número.	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	NÚMERO de la relación por antigüedad.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
142	D. Urbano Revilla García.....	454	Fontecha.....	Alava.....	»
143	Felipe Fernández Pérez.....	456	Valles.....	Burgos.....	»
144	Mariano López Gómez.....	457	Cascosjares de Bureba.....	Idem.....	»
145	Silvano Torralba y Martínez.....	458	Ullivari Gamboa.....	Alava.....	»
146	Miguel Manzano Jiménez.....	460	Húniestra.....	Burgos.....	»
147	Demetrio Avenio Pinazo.....	461	Llano de Valderroyo.....	Santander.....	»
148	Jesús Antonio Gómez de Agüero.....	464	San Martín del Don.....	Burgos.....	»
149	José Gómez Belenguer.....	467	Gurendos.....	Alava.....	»
150	José Carvillá Ramos.....	473	Quintanilla Ríopico.....	Burgos.....	»
151	Zoilo Santos Arcediano.....	476	Manuel de Mañó.....	Idem.....	»
152	Vidal Pastor y Gutiérrez.....	478	Cayula.....	Idem.....	»
153	Marnet Jamborica y Blanco.....	481	Los Osladar.....	Idem.....	»
154	Oronelo Herrero Fernández.....	482	Pacios.....	Santander.....	»
155	Jacinto Velázquez Frías.....	483	Pisueña.....	Idem.....	»
156	Leocadio Kugel Gaus.....	509	Gcovara.....	Alava.....	GACETA de 24 de Junio de 1914
157	Luis de Santiago Pérez.....	499	Rezonado.....	Burgos.....	Idem de 2 de Agosto de 1914.
158	Andrés Casado Herranz.....	488	Pinillos y Terradillos.....	Idem.....	Idem.
EXCLUIDOS					
D. José Sanmartín Alonso.....		Por no figurar en la relación de antigüedad con el número que se cita.			
Elias Antolín Expósito.....		Idem.			
Mariano Blanco y Bariego.....		Por no tener concedido el derecho al ascenso.			
Maestras.					
1	D. Catalina Rupérez García.....	4	Echavarría Orcantango.....	Alava.....	»
2	María Sáinz y Sáinz.....	10	Tegle.....	Santander.....	»
3	Gregoria Huato López.....	11	Navarrete.....	Alava.....	»
4	Demetria Lejarreta y Martínez Crespo.....	28	Rioseco.....	Santander.....	»
5	María Nieves Ruiz Díaz.....	40	Rivilalón.....	Burgos.....	»
6	Justina Pascual y Pascual.....	44	Corres.....	Alava.....	»
7	María Páez Pérez.....	50	La Montaña.....	Santander.....	»
8	Elicia Pérez de Bustos.....	58	Alduesco.....	Idem.....	»
9	Mercedes Arribas Sánchez.....	64	Aldea de Ebro.....	Idem.....	»
10	Tardora Fernández Álvarez.....	79	Haza.....	Burgos.....	»
11	Trinidad Colinas R. jo.....	80	Casaca.....	Santander.....	GACETA de 2 de Agosto de 1914
12	Neftalida Salgado González.....	83	Eguino.....	Alava.....	»
13	Franisca María Pavón.....	89	Ornión.....	Santander.....	»
14	María del Pilar Espada Verdull.....	90	Busillo del Páramo.....	Palencia.....	»
15	Estefanía Ruiz de Castro.....	91	Villambroz.....	Idem.....	»
16	Ignacia Lezcano Torres.....	100	Echavarrí Ustupiña.....	Alava.....	»
17	Felisa Zárate Martínez.....	102	Villarta de Bureba.....	Burgos.....	»
18	Trinidad Moya y Pagola.....	114	Quintana.....	Santander.....	»
19	Josefa Guinea y Guinea.....	122	Ortales.....	Burgos.....	»
20	Araelli Iñans Antuñano.....	125	F. mbellida.....	Santander.....	»
21	Catalina Sánchez Javato.....	132	Canduela.....	Palencia.....	»
22	María Concepción Ramón y Casado.....	135	Moratinos.....	Idem.....	»
23	Ana Isabel Lorenzo.....	139	Uncella.....	Alava.....	»
24	María L. Aidama Jiménez.....	142	Avellanosa de Rioja.....	Burgos.....	»
25	Salvadora Cartamán González.....	144	».....	».....	»
26	María de la Torre Fonseca.....	155	Arcellares.....	Burgos.....	»
27	Aurelia Cuevas Cayón.....	163	Revilla y Perquers.....	Palencia.....	»
28	Petra Pedro Zarzoso.....	167	Villamedinilla.....	Burgos.....	»
29	Margarita Díez y Alvarez.....	170	Marcillo.....	Idem.....	»
30	Coronación Banejo García.....	172	Cuzcurrita de Jarrros.....	Idem.....	»
31	Lupria Plaza Martín.....	176	Herrera de Valdivielso.....	Idem.....	»
32	María Rementería y Eboróieta.....	184	Olorosa del Páramo.....	Idem.....	»
33	Catalina Cuenca Bil.....	189	Lorilla.....	Idem.....	»
34	Manuela Fábregas Carbó.....	199	Estramboríos.....	Idem.....	»
35	Florencia Isaru Vianeva.....	202	Fuenteodra.....	Idem.....	»
36	Elicia Gil y Pérez.....	203	Huápeda.....	Idem.....	»
37	María del Milagro Ruiz Velasco.....	204	Virtu.....	Burgos.....	GACETA de 1.º de Julio de 1914
38	Regina Rodríguez Herrá z.....	204	Lermilla.....	Idem.....	»
39	Teresa Amiburu Avellanosa.....	206	La P. a le.....	Idem.....	»
40	María del Pilar Acejo Acejo.....	209	Vitalázar.....	Idem.....	»
41	Enlita Fuentes Telejano.....	210	Zorita del Páramo.....	Palencia.....	»
42	Salidad Caravos Fernández.....	217	La Gabusba.....	Santander.....	»
43	Grigoria Regu. jo Lafuente.....	220	».....	».....	»
44	Eugenio Palacios y Rodríguez.....	223	O zuelos.....	Palencia.....	»
45	Elicia Mónde z García.....	226	Quintaflorenc.....	Burgos.....	»
46	Josefa Requena Puche.....	227	Ordegón de Arriba.....	Idem.....	»
47	María del Consuelo Azpiazu Paúl.....	229	Celma Marlants.....	Santander.....	»
48	Primitiva Patón Teria.....	230	Casamaría.....	Idem.....	»
49	Leocencia Salvadora Cuevas.....	232	».....	».....	»
50	Ramona Temprado Pitaroh.....	238	Mozuelos.....	Burgos.....	»
51	María Saljes Marcos.....	243	Gama, Renedo y Puenteotoma.....	Palencia.....	»
52	Servanda Gómez.....	247	Lagartos.....	Idem.....	»

Número.	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	NÚMERO de la relación por antigüedad.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
53	D.ª María de la Gloria de Luqué y Quirce.....	251	Padrones de Bureba.....	Burgos.....	»
54	Cruz A. Gutiérrez Ceballos.....	252	Libares.....	Santander.....	»
55	María Asunción Muñoz Rapado.....	262	»	»	»
56	Rosa Serna Millé.....	263	Hornillos del Casmío.....	Burgos.....	»
57	Juliana de Alba Ruano.....	264	Naveros de Pisuegra.....	Palencia.....	GACETA de 1.º de Junio de 1914
58	Leonor Marilucey y Gutiérrez.....	264	La Población.....	Santander.....	»
59	Feliciana Valenzuela Alvarazán.....	266	Pradilla de Bolorado.....	Burgos.....	»
60	Niessa Morano Garrido.....	270	Penches.....	Idem.....	»
61	D.ª Teresa Neolares Guevara.....	276	Villalba.....	Idem.....	»
62	Cecilia Pérez Aguado.....	282	Pérez de los Ríos.....	Idem.....	»
63	Eulalia Aguilera y García.....	283	Padres del Agua.....	Idem.....	»
64	Lorenza Espinosa y García.....	289	Santa Olalla del Valle.....	Idem.....	»
65	Aquilino de Luelmo y Gómez.....	290	Muñeca.....	Palencia.....	»
66	Clotilde Regalero Castro.....	299	»	»	»
67	Yacinta Sabido y Escrivá.....	307	Prádanos ó Panizares.....	Burgos.....	»
68	Gabina Benito García.....	308	Villamerico.....	Idem.....	»
69	Cándida Fernández Oca.....	318	Quintanariz.....	Idem.....	»
70	Práxedes Fidalgo Aller.....	327	Rebana de las Lanzas.....	Palencia.....	»
71	Guadalupe Cesar Ortiz.....	329	Olea.....	Santander.....	»
72	Carolina Abat Fernández.....	330	Sesoba.....	Palencia.....	»
73	María de los Dolores Millán y Palma.....	334	»	»	»
74	Matilde González Castilla.....	340	Padrosa de Valdelucio.....	Burgos.....	»
75	María Patrocinio Martínez Cuende	343	Quintanilla Urcilla.....	Idem.....	»
76	Restituta Alonso Leciana y Pérez.....	344	Quintanas de Valdelucio.....	Idem.....	»
77	Inés de Zubeldía y Echegarrieta.....	345	Santa Olalla de Valdivielso.....	Idem.....	»
78	Josefa Izquierdo Fresno.....	348	Quintanilla Valdebezoz.....	Idem.....	»
79	María Trinito Vaquero Ramos.....	351	»	»	»
80	Antonia Barreiro y López.....	354	Valdezama.....	Palencia.....	»
81	Antonia Gómez Perceval.....	355	San Martín y Perapetú.....	Idem.....	»
82	Aurora Martín de la Moja.....	359	Valcabadillo.....	Idem.....	»
83	Francisca Serna Márquez.....	365	Villanueva y Renedo.....	Idem.....	»
84	Julia Verano y Llaguno.....	366	Villamel de la Sierra.....	Burgos.....	»
85	Heliódora Bejarano Salas.....	367	Rucandio.....	Idem.....	»
86	Señora Sanz del Moral.....	371	Rayaes del Páramo.....	Idem.....	»
87	Visitación San Román Tornero.....	372	Verdeña.....	Palencia.....	»
88	María Eugenia Nieto Guerrero y Díaz.....	373	Villorquité del Páramo.....	Idem.....	»
89	Tomasa Delgado Villaverde.....	374	»	»	»
90	María Basilio Borza y Cabo.....	376	Robledo Torpeña.....	Burgos.....	»
91	Manuela Vazado Fernández.....	383	La Strega de Haza.....	Idem.....	»
92	Silvia Alvarez de Santiago.....	384	Valle de Santolán.....	Palencia.....	»
93	Valeriana Ruiz Miguel.....	387	Villavellaco.....	Idem.....	»
94	María Teresa López y Pérez.....	389	Villamalandro.....	Idem.....	»
95	María de la Concepción Paradinas Sánchez.....	392	Tornadizo.....	Burgos.....	»
96	María Presentación Martínez Saura	399	Villaverde.....	Idem.....	»
97	Concilia Cruz García Cuerva.....	404	»	»	»
98	María Encarnación Cámara Piñeira.....	405	San Pedro y Ahedo.....	Burgos.....	»
99	Federica Alonso Quijada.....	408	San Martín del Rio.....	Idem.....	»
100	Francisca Borrero y Borrero.....	410	»	»	»
101	Francisca Muñoz Rodríguez.....	412	Villacián ó Villoria.....	Idem.....	»
102	Josefa Rodríguez González.....	413	Tolbañas de Abajo.....	Idem.....	»
103	Valentía Carmen Ortega y Hernández.....	414	Tarso.....	Idem.....	»
104	Eudoxia Lazo V. Quero.....	415	Tasahedo de Tozo.....	Idem.....	»
105	Eulalia Bárbara Ferreiros.....	418	»	»	»
106	Petra Godina Martínez.....	419	Villamerico de Villadiego.....	Burgos.....	»
107	Gertrudis de la Moja y Manjo.....	421	Tarta de las Montes.....	Idem.....	»
108	Carmen Moriche y Pérez.....	426	Ura.....	Idem.....	»
109	Teresea González Vázquez.....	427	»	»	»
110	Josefa Miguera Navarro.....	433	Villarc.....	Burgos.....	»
111	María del Amparo Calonge y López.....	435	Villanueva.....	Idem.....	»
112	Josefa García Ojeda.....	437	Villanueva.....	Idem.....	»
113	María Piedad Villajo Martín.....	438	Villanueva.....	Idem.....	»
114	Sara María Calvo.....	440	Villanueva.....	Idem.....	»
115	María Llanusa y Oñate.....	442	Villanueva.....	Idem.....	»
116	María Andrés Yuberías.....	451	Villanueva.....	Idem.....	»
117	Ladislao Mateos Méndez.....	455	Villanueva.....	Idem.....	»
118	Lorenza Peña Garrido.....	456	Villanueva.....	Idem.....	»
119	Agustina Ruiz Mariscal.....	466	Villanueva.....	Idem.....	»
120	Restituta Valverde Cadenas.....	476	Villanueva.....	Idem.....	»
121	Lorenza Heráñez Morga.....	477	Villanueva.....	Idem.....	»
122	Petronila Alonso Espina.....	479	Villanueva.....	Idem.....	»
123	María Esperanza Sanz Calvo.....	480	Villanueva.....	Idem.....	»

Número.	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	NÚMERO de la acción por antigüedad.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
124	Juana Ibáñez Díez.....	484	»	»	»
125	Braulio Alonso Fernández.....	498	»	»	GACETA de 24 de Junio de 1914
126	Justa Arca Díez.....	499	»	»	Idem de 15 Idem.
127	Antonina Barrientos de Vega.....	500	»	»	Idem de 12 Idem.
EXCLUIDAS					
D. ^a Jesús María de los Angeles Fernández Prados.....		Por no hacer constar el número que ocupa en la GACETA.			
María Purificación Torren Giménez.....		Por mandar la instancia sin reintegrar.			

OBSERVACIONES.—Para formular la anterior propuesta se tuvo en cuenta la antigüedad consignada en las relaciones de aspirantes á Escuelas de 500 pesetas formadas por la Dirección General de Primera Enseñanza, 6 insertas en la GACETA DE MADRID de 18 y 19 de Mayo último, así como las modificaciones en las mismas establecidas por las Ordenes del referido Centro que aparecen en igual periódico oficial correspondiente á los días 1, 2, 4, 12 y 15 de Junio pasado y 2 del actual.

En el improrrogable plazo de cinco días, los concursantes propuestos en varios Rectorados están obligados á elegir la plaza que les convenga, participándolo á los mismos, y teniendo en cuenta que la renuncia de la que en definitiva les correspondiera, lleva consigo la prohibición de pasar á propietario, así como también perderán este derecho los que no manifesten en dicho plazo su decisión.

En igual período de tiempo podrán establecerse las reclamaciones que los interesados crean oportunas.

Valladolid, 10 de Agosto de 1914.—El Rector accidental, Dr. Luis G. Frades. P—3251

Granja Escuela Práctica de Agricultura de Navarra y Vas congadas.

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

Para los efectos del Real decreto de 24 de Junio último, y modificando el artículo 1.^o del Real decreto de 11 de Abril de 1913, por cuya modificación la carrera de Peritos agrícolas además de darse en las Granjas de Valladolid, Zaragoza y en la Estación de Agricultura general de Albaracín, se ha de establecer en varias otras Granjas, siendo una de éstas la de Pamplona; en cumplimiento, asimismo, del artículo 82 del Reglamento, por el que han de regirse las Escuelas de Peritos Agrícolas se convoca á exámenes de ingreso en la Escuela mandada establecer en esta Granja, debiendo sujetarse los solicitantes á las condiciones siguientes del Reglamento:

Art. 2.^o Para ingresar como alumno en la Escuela de Peritos Agrícolas, será preciso:

- a) Ser español;
- b) Tener dieciséis años cumplidos;
- c) Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa;
- d) Aprobar mediante examen en la

Escuela y ante Tribunales constituidos al efecto las asignaturas siguientes:

- Gramática castellana y ejercicios de escritura al dictado.
- Geografía general y de España.
- Elementos de Matemáticas.
- Dibujo lineal.

Art. 3.^o Los aspirantes que estén en posesión del Grado de Bachiller, sólo necesitarán examinarse de la asignatura de Dibujo lineal para ingresar como alumno en la Escuela.

Art. 5.^o El examen de cada asignatura consistirá en la contrastación á tres lecciones del Programa, sacadas á la suerte por el aspirante.

Art. 6.^o El examen de Dibujo lineal consistirá en copiar toda ó parte de un dibujo elegido por el Tribunal, y el de escritura al dictado en escribir, en tal forma lo que estime el Tribunal, para juzgar la letra y ortografía del examinado.

Art. 8.^o Para tomar parte en los ejercicios de ingreso deberá solicitarse en papel de la clase correspondiente del Director de la Escuela, durante la segunda quincena de Agosto, acompañando la cédula personal, partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, así como un certificado de revocación, abonado cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por cada asignatura.

Las horas de presentación de solicitudes serán de nueve á doce de la mañana.

Los exámenes tendrán lugar en la segunda quincena de Septiembre, en los días y horas que se fijarán en la tablilla de anuncios de la Escuela.

Pamplona, 14 de Agosto de 1914.—El Ingeniero Director, Carlos de Gomburo. P—3273

Gobierno Civil de la provincia de Poncevedra.

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Ouchón Aouña, del Ayuntamiento de Poncevedra, cuyas s. n. s. personales se expresarán á continuación, enmargo y luego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirven participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento,

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura alta, delgado, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem.

Poncevedra, 14 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2941

Agencia ejecutiva de la primera zona de Cambados.

D. José B. Conde Regueiras, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber que en expediente individual de apremio seguido contra D. José Oscabelos Cruz y D.^a Cándida López Torres, hoy sus herederos, deudores á la Hacienda por Contribución rústica y urbana, del Ayuntamiento de Meis, correspondiente al año de 1914 y atrasos, se ha dictado, con fecha 5 de Julio actual, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes iniciados en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Meis, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto los fines que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regidor de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

D. José Oscabelos Cruz, 853 pesetas.
D.^a Cándida López Torres, 25,60.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores, hoy sus herederos, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desobedecer esta Agencia su actual para ítem y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento de los interesados, hoy sus herederos.

Meis, 13 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, José B. Conde.—V.^o B.^o: El Acordatarío, P. P., U. López. P—

Agencia ejecutiva de la zona de Fonsagrada.

En expediente de segundo grado de apremio que esta Agencia sigue contra deudores al Tesoro por el concepto de Cédulas personales del año de 1913, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia la siguiente:

«Providencia.—No habiéndose provisto de las cédulas personales los individuos expresados en la precedente relación durante el plazo de recaudación voluntaria que la ley concede, quedan incursos en la multa del duplo de su valor, de acuerdo con el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Marzo de 1884.

Se ordena a dar la publicidad reglamentaria y anunciar el correspondiente procedimiento de apremio, con sujeción a la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, satisfaciendo al efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Lugo, 22 de Septiembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, X. Vidal.

Y no habiendo podido llevarse a cabo las diligencias de notificación a los deudores que al final se expresan en la forma prevenida en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 por ser desconocida la residencia actual de los mismos, se acordó, en conformidad a lo dispuesto por la vigente Instrucción, que dichas notificaciones tubieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142 de dicho cuerpo legal.

Y a fin de que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Fonsagrada a 30 de Mayo de 1914.—El Agente ejecutivo, Ramón Domínguez.

Relación que se está.

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	Clase de cédula.	Débitos. — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	Clase de cédula.	Débitos. — Pesetas.
	<i>Ayuntamiento de Baietra.</i>				1.039	María Antonia Fernández.	Fontaneira...	11. ^a	2,91
8	Generosa Ribeiro.	Abrairas.	11. ^a	2,91	1.040	María Josefa Dorado.	Idem.	11. ^a	2,91
47	José Rico.	Eraño.	11. ^a	2,91	1.041	Angela Chartres.	Idem.	11. ^a	2,91
57	Faustino Valdeiglesias.	Melaces.	11. ^a	2,91	1.049	Manuela Como.	Idem.	10. ^a	5,85
81	Antonio Segundo.	Idem.	11. ^a	2,91	1.050	Teresa López.	Idem.	11. ^a	2,91
94	Carmen Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91	1.058	Manuela Fernández.	Idem.	10. ^a	5,85
97	José Ramón Gallego.	Idem.	11. ^a	2,91	1.054	Porfucio Cortés.	Idem.	11. ^a	2,91
109	José Rico.	Idem.	11. ^a	2,91	1.056	José Mesa.	Gestoso.	9. ^a	14,70
161	Balbino Díaz Pillado.	Cosmas.	10. ^a	5,85	1.059	María Antonia Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91
182	Damián Calaceo.	Escanlar.	11. ^a	2,91	1.060	Celestino Teijeiro.	Idem.	11. ^a	2,91
188	Sera Lamberdero.	Idem.	11. ^a	2,91	1.071	Ramón Dorado.	Idem.	11. ^a	2,91
197	José Gómez.	Fontesabada.	11. ^a	2,91	1.072	Jesús Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91
202	Fructuosa Alvarez.	Idem.	11. ^a	2,91	1.072	Ventura Díaz.	Idem.	11. ^a	2,91
310	José Díaz.	Rebedul.	11. ^a	2,91	1.177	José López.	Trabeiro.	11. ^a	2,91
311	Manuel Díaz.	Idem.	11. ^a	2,91	1.193	Antonia Fernández.	Vilar Fontaneira.	11. ^a	2,91
397	José López.	Vilela.	11. ^a	2,91	1.194	José Dorado.	Idem.	11. ^a	2,91
402	Ramón Fernández.	Vilarín.	10. ^a	5,85	1.196	Manuela Pecesera.	Idem.	11. ^a	2,91
457	Avelina Iglesias.	Villacoley.	11. ^a	2,91	1.197	Angela Pereira.	Idem.	11. ^a	2,91
460	Manuela Martínez.	Idem.	11. ^a	2,91	1.272	María Josefa Alvarez.	Lastra.	10. ^a	5,85
468	Casimira Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91	1.273	Juana López Alvarez.	Idem.	11. ^a	2,91
469	José Alvarez López.	Idem.	11. ^a	2,91	1.317	Antonia Ramos.	Idem.	11. ^a	2,91
556	Generosa Pardo.	Vilau de Cubiliedo.	11. ^a	2,91	1.390	Concepción Gorzález.	Oesteiro.	11. ^a	2,91
653	José Arias.	Idem.	11. ^a	2,91	1.391	Daniel Pardo.	Idem.	11. ^a	2,91
654	Catalina Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91	1.465	Blas Díaz.	Gupilleira.	11. ^a	2,91
672	María Durán.	Idem.	11. ^a	2,91	1.466	José Díaz.	Idem.	11. ^a	2,91
684	Manuela de la Casera.	Idem.	11. ^a	2,91	1.467	Daniel Díaz.	Idem.	11. ^a	2,91
699	Isabel Durán.	Idem.	11. ^a	2,91	1.567	José Díaz.	Idem.	11. ^a	2,91
702	María Antonia Díaz.	Idem.	11. ^a	2,91	1.568	José Arias.	Corco.	11. ^a	2,91
752	Ramón López.	Couto.	9. ^a	14,70	1.568	Concepción Graña.	Idem.	11. ^a	2,91
784	Ramón Alvarez.	Eirós.	11. ^a	2,91	1.706	Estrella Torneiro.	Mendreiras.	11. ^a	2,91
785	Vicenta N.	Idem.	11. ^a	2,91	1.707	Manuela Torneiro.	Idem.	11. ^a	2,91
798	Manuel López.	Baleira.	11. ^a	2,91	1.713	Rafael Fernández.	Martín.	11. ^a	2,91
856	José Quisega Alonso.	Cadabo.	10. ^a	5,85	1.757	José Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91
857	Amalia Otero Freire.	Idem.	11. ^a	2,91	1.758	Manuel Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91
879	Jesús López.	Corbeira.	11. ^a	2,91	1.794	María J. J. J. J.	Morlas.	11. ^a	2,91
890	José Nogueira.	Idem.	10. ^a	5,85	1.795	Vicenta Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91
908	María Juana Iglesias.	Punso.	11. ^a	2,91	1.796	Teresa García.	Idem.	11. ^a	2,91
943	Manuel Pereira.	Pradeda.	11. ^a	2,91	1.828	José Gómez.	Real.	11. ^a	2,91
944	Antonia Vázquez.	Idem.	11. ^a	2,91	1.828	Gustavo Gómez.	Idem.	11. ^a	2,91
979	Porfucio Bisous.	Vilacella.	11. ^a	2,91	2.049	Manuela Ssaverá.	Vilar Fonsada.	11. ^a	2,91
980	Florentina Gordero.	Idem.	11. ^a	2,91	2.057	Julián Antonio Núñez.	Idem.	11. ^a	2,91
1.004	Cecilia López.	Idem.	11. ^a	2,91	2.058	Antonio Martínez.	Idem.	11. ^a	2,91
1.026	Manuel Fernández.	Fontaneira.	11. ^a	2,91	2.066	Narciso Gabriel.	Maña.	11. ^a	2,91
1.031	Manuela Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91	2.067	María Josefa Morán.	Idem.	11. ^a	2,91
1.032	Manuel Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91	2.911	José Vila.	Retizos.	11. ^a	2,91
					2.012	Rosa Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91

El infrascripto auxiliar Agente ejecutivo de la arrendataria de contribuciones de esta provincia y citada zona,

Hace público: que en expediente que se halla en tramitación por débitos pertenecientes a los conceptos de Rústica, Urbana y Utilidades, tarifa 2.^a, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la pre-

cedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declaran también incursos en el 2.^o grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total importe del descubierto a los contribuyentes incluidos en la notificación anterior.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, satisfaciendo al efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan estos a continuación:

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
58	Domingo López.....	Allorva.....	0 28	3 784	Marcelino Gómez Fernández	Mezo del Río..	0 75
37	José Arango.....	Idem.....	0 51	89	Jacinto Álvarez.....	S. P. del Río..	0 78
2 308	Josefa Pambley, herederos de.	Coca.....	1,72	3 789	Manuela Fernández.....	Villardongo..	0 83
2 324	Amelia Samartino.....	Lugo.....	2,16	3 770	María Carballedo Careij.....	Saceda.....	1,00
2 186	Fernando Fernández López...	Villarol.....	2 55	3 771	Pedro Rodríguez Rodríguez...	Tolda de Mo reira.....	2 50
2 180	Francisco Lombardero.....	Idem.....	0,77	3 773	Carmen López Fernández...	"	0 90
2 142	José Alvarez Fernández.....	Idem.....	2 80	3 775	José Méndez Fernández.....	Luzosa San An toin.....	6 50
1 603	Manuel Fernández Fernández.	Río.....	2 03	2 938	José Alvarez Díaz.....	Salvadrosa...	0 54
1 585	Domingo Alvarez.....	Idem.....	1,01	2 360	Narciso Méndez.....	Ostión.....	0 75
3 236	Manuel Fernández Cajido.....	Restroñeiro.	1 31	2 939	José Blanco Lopez.....	Salvadrosa...	6 75
1 760	Jacinta García.....	Suarna.....	0 77	3 778	Juan López Chila.....	Balanga.....	2 23
1 738	María Penamaria Noira.....	Idem.....	0 61	3 780	José Gómez López.....	Rozabragada..	1 00
1 690	Nicasio García.....	Idem.....	0 51	3 781	Enrique Fernández.....	Brasado.....	4 60
1 895	Antigalo Lombán Díaz.....	Trovo.....	0 51	3 783	Francisco González.....	Fonsagrada...	6 15
1 907	María Martínez.....	Idem.....	0 77	3 786	Manuel Campo Valle.....	Suartín.....	1 75
1 875	Ramón Fernández Ocampo...	Idem.....	3 33	3 787	José Blanco López.....	Paradanova...	2 25
2 957	Antonio López Díaz.....	Idem.....	0 67	4 285	Manuel Martínez.....	Embernallas...	3 75
2 970	María Martínez.....	Idem.....	1 09	4 287	Rosendo Campo Varela.....	Otero de A....	15 00
1 348	José Villaverde.....	Neiro.....	0 28	4 286	Padro Fernández.....	Osa.....	0 25
2 037	Elvira Rozas.....	V. de Logares	1 91	4 284	Padro Fernández.....	Paradanova...	1 50
1 982	María Enriquez.....	Idem.....	2 54	4 290	Ramón Méndez.....	Ernee.....	1 05
2 022	Jerónimo Osorio.....	Idem.....	2 03	4 294	José Magadán.....	Sotelo.....	2 40
2 031	María Prieto.....	Idem.....	2 54	4 295	José Partela Arias.....	Pinéira.....	0 78
2 981	María Díaz.....	Idem.....	0 77	4 300	Padro Arias López.....	Queijoiro.....	0 89
1 964	Ramón Arango.....	Idem.....	1 27	4 681	Padro Alvarez Navia.....	Meiroy.....	1 73
1 113	José Díaz.....	Maderne.....	1 01	4 683	José Fernández.....	Penasoba.....	0 30
1 784	Antonio Fernández Fernández	Traps.....	1 78	4 299	José Alonso López.....	Ontariz.....	1 50
219	Praxedes Fernández.....	Baca.....	2 91	4 644	Manuel Fernández y Antoni Pasarín.....	Fonsagrada...	5 40
276	Manuel Carrío.....	Idem.....	0 26	4 646	Basilgo Fernández González	Casiz.....	1 63
273	Nicolás Barga.....	Idem.....	0 26	89	José Pardo Díaz.....	Piñeira.....	0 38
267	Josefa Sanjujo.....	Idem.....	1 52	92	Isidacio Fernández.....	Moraira.....	1 00
217	Padro Fernández Otero.....	Idem.....	1 27	95	Manuel Pastor Canela.....	Caso de Ball hu.....	7 50
280	Bonito Fernández.....	Idem.....	0 77	98	Jacinto Alvarez.....	S. P. del Río..	0 75
213	María Fernández Fernández...	Idem.....	0 26	99	Manuel Pérez Díaz.....	V. Leibas.....	6 40
212	María Fernández.....	Idem.....	0 26	98	Juan López Casmaño.....	Villafrañal...	3 33
207	Manuel Fernández Fernández.	Idem.....	0 26	528	Miguel Díaz.....	Castelo.....	0 45
203	Lorenzo Fernández.....	Idem.....	2 80	886	José Antonio López Rancaño..	Acobedo.....	6 68
101	María Barga.....	Idem.....	0 77	1 695	El mismo.....	Idem.....	5 00
814	Manuel Alvarez.....	Fonsagrada..	1 59	259	Francisco Gómez Díaz.....	N. de Suarna..	6 96
792	Julio Rodríguez Neira.....	Idem.....	0 51	530	Antonio Frade Carballedo...	Baleira.....	0 21
1 073	Cándido Curriel Osorio.....	Idem.....	2 62	885	Manuel Cobar Vélaz.....	Caudal.....	1 95
2 316	Antonio Rodríguez Villalino..	Idem.....	0 26	888	Antonio Basanta Tejiroiro...	Ponada.....	3 00
1 074	Francisco Riveras.....	Logares.....	1 53	889	Alejandro Pérez Canel.....	Chto de Tor nos.....	1 16
2 260	Lorez F. Fernández.....	Eiros.....	2 97	890	Miguel Bancallo Lombardero.	Lamelas.....	0 81
2 236	Antonio Couto.....	Ribadeo...	1 65	893	Herederos de María Morán...	Arzolda.....	0 38
2 333	Ramón Sierra.....	Busto.....	2 28	894	D. José Ferreira Quintana...	Labroña.....	4 61
2 226	Manuel Alvarez Díaz.....	Monasterio	4 58	1 290	José Pérez Riberas.....	Montecubero.	0 95
2 223	José Alvarez.....	Fontes.....	0 26	1 294	José Alvarez.....	Queijoiro.....	0 75
2 225	José Aren.....	San Jorge...	1 01	1 295	Manuel Coreo.....	Reaire.....	0 15
2 227	Francisco Carrelo.....	Forresia...	1 01	93	Antonio Alvarez Fernández...	Fonsagrada...	0 75
2 246	Rosa Carolo Queiro.....	Castropol...	0 77	1 197	Casimiro Fernández Fernán dez.....	Idem.....	4 04
2 341	Francisco Villaverde López...	Tejiroiro...	0 51	1 700	Manuel Coreo.....	Ribeira.....	1 05
2 275	José López Díaz.....	Vilasalo.....	1 78	1 701	Padro Canelo.....	Labrado.....	0 75
2 286	Manuel López Rancaño.....	Biel.....	0 77	1 702	José González.....	V. de Logares	7 18
3 338	Francisco Villanueva.....	Nampayo...	1 01	2 138	Concepción Gómez y Pedro Reboiro.....	Bardans.....	3 75
2 300	Padro Méndez.....	Pandela...	0 51	2 141	Manuel Alvarez.....	Campo.....	2 90
2 281	José López Penamaría.....	Vitarelende..	1 77	2 142	Marcelo Gómez Alvarez.....	Villanueva...	0 44
2 305	Francisco Pardo Figuerca...	Ontariz.....	2 29	2 144	José Gómez López.....	Fonsagrada...	2 00
2 311	Manuel Pérez.....	Buscun.....	0 51	2 145	Pedro Muña López.....	Traps.....	6 00
2 312	Tomas Pasarín.....	Sóutelo.....	0 26	84	Manuel Pastor.....	Ribadán.....	7 50
2 314	Camilo Quintana.....	Pumares...	0 26	85	Antonio Méndez.....	Vilchán.....	6 00
2 323	José Bonito Rodríguez Arango.	Rotonela...	1 27	86	Rosendo Valledor.....	Ibias Río de Pacosa.....	12 75
2 318	Francisco Riveras.....	Querzán.....	0 51	98	Antonio Alvarez Fernández...	Rozabragada..	0 75
2 321	Manuel Rodil.....	Veiga.....	1 78	90	Antonio López Fernández...	Monteiro.....	1 85
2 327	José Soto.....	Monasterio..	0 26	93	Manuel y José Noira.....	Llameira.....	1 79
2 333	Ramón Sierra.....	Busto.....	2 28	94	Isidacio Fernández.....	Moraira.....	1 00
2 221	Cándido Arango.....	Vega.....	0 51	95	José Ferreiro.....	Trapa.....	4 61
2 331	Pascual Soto.....	Serao.....	0 26	520	Santiago Blanco Alvarez.....	Gamelleira...	1 50
2 269	José García Alvarez.....	Sabarey.....	1 52	521	Manuel Alvarez.....	Vilanca.....	4 66
2 276	Padro López.....	Gabrancela..	0 26	522	Antonio Alvarez Quintana...	Campus.....	5 26
2 394	Evaristo Méndez.....	San Jorge...	0 26	524	Justiniano Rozas.....	Rozabragada..	0 75
<i>Utilidades.</i>							
<i>Tarifa 2ª — Años de 1913 y 1913.</i>							
2 936	Francisco Cadena Pacios.....	Villagoande..	1 88				
2 261	Francisco Méndez.....	Vilar Subes rral.....	8 97				
2 252	Manuel de Vale Vidal.....	Fonsagrada ó Vivero.....	0 75				

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
526	Josefa Fernández	Trapa	3,00	46	Antonio Fernández	Bacera	2,84
527	Francisco Gómez Témez	Jaquesira	3,00	1	Manuel Alvarez Viguín	Idem	2,18
528	Francisco López	Barcelona de La mas	1,78	175	Alonso Díaz	Idem	2,18
961	Eleuterio López Pezamaría	Fonsagrada	4,50	213	María Vidal	Idem	2,62
920	Margarita Quintana Martínez	Arcor	24,37	52	Manuel Fernández	Villarpandía	2,52
962	Tomasa Lozas y José María Fernández	Rozabragada	7,50	1.344	Generosa Díaz	Suñán	6,44
963	Alejandro Pérez Canel	Chao de Forncs	1,16	1.398	Francisco Teijeiro, por su es posa	Lago	64,05
964	Francisco Alvarez Samartino	Villardengo	0,75	693	Antonio Fernández	Pezamil	2,62
965	Manuel Cobas Vélez	Candal	1,95	730	Antonio Pérez	Idem	0,87
966	Vicente Antonio López Rancano	Acebedo	6,68	1.108	José Díaz Fernández	Balco	1,75
968	Herederos de María Moreda	Arcueda	0,69	1.116	Vicente Gómez	Idem	0,87
970	Pedro Cancio	Labeada	0,25	1.489	Francisco Rollán López	Vilar	1,74
971	Benigno Marcos	Liadairo	3,75	1.302	Manuel González	Vallo	3,92
1.363	Osmundo, Olatia, Lucrecia María de la Paz y Timoteo Ramón López Alvarez y Euterio Alvarez Arango	Fonsagrada	6,00	767	Antonio Martín Lombardero	Pis	2,34
1.364	Tomasa Lozas Montserrat	Rozabragada	10,47	1.071	José Rodríguez Alvarez	Rao	0,22
1.365	Isaacio Fernández López	L. de Moreira	0,35	1.419	Francisco Díaz; por él, José María Alvarez	Villavo	1,53
1.366	José Pérez Ribera	Montecubeiro	0,98	262	Francisco Guerra	Castaño	0,44
1.368	Constantino Vda Gómez	Villarpandía	2,25	371	Manuel Pérez Ramos	Foiguera	2,73
1.370	Manuel Pérez Murcia	Taboada	0,67	331	Manuel Valledos	Rodebango	1,09
1.37	José Alvarez	Qoijeiro	0,75	315	Manuel Alvarez	Valdefeñeros	2,18
1.372	Francisco Méndez Vilas	Sucartal	1,43	314	José Arango	Ferracia	1,03
1.373	Manuel Cocero	Reboira	0,15	1.475	Jacinto Otero; por él, Juan Varga	Rodebango	1,96
1.802	José Antonio López	Airedo	5,00	1.449	Ramón López de Neira	Absteira	2,73
1.803	Josefa González	Logares	7,18	1.468	Marqués de San Sauriniao	Madrid	6,54
1.804	Antonio Alvarez	Fonsagrada	2,18	1.489	Francisco Rollán López	Vilar	1,74
1.805	Osmiro Fernández	Idem	4,04	1.408	Antonio Beaumonde	Idem	5,24
1.807	Manuel Rodríguez Méndez	Torre	2,50	1.422	Manuel Deiros	Idem	0,87
2.249	Concepción Gómez y Pedro Reboiro	Bardacs	3,75	1.402	Francisco López	Idem	1,53
2.250	Faustino Pezamaría y Josefa Rodríguez	Sur de Suarna	2,50	513	José Alvarez	Moya	2,94
2.253	Manuel Alvarez	Campa	2,90	1.455	Manuel Yañez Díaz		1,84
2.254	Filomena Ferras	Montecubeiro	1,25	<i>Urbana, 1913.</i>			
2.255	Mercial Gómez Alvarez	Vilanova	0,44	748	Julián Díaz Fernández	Quiran	1,78
2.256	Generosa Guzmán Rauceño	Centigosa	1,50	40	Antonio Fernández	B. seis	0,51
2.257	José Gómez López	Trapa	2,00	113	Ramón Moserín	Idem	1,64
2.258	Pedro Muña López	Idem	3,60	618	Antonio Fernández	Peñamil	0,51
2.259	Francisco López	Lacras	0,75	1.205	Josefa López Fernández	Villaspandía	0,26
2.260	Margarita Quintana	Perulleira	1,87	1.181	Generosa Díaz	Idem	0,26
2.262	Josefa Reban	Ricdeporcos	0,12	1.227	Francisco Teijeiro, por su es posa	Idem	1,52
2.262	José Méndez Méndez	Cabananas	1,83	1.115	Vicente Pérez Méndez	S. u.	0,77
2.546	Manuel López Villar	Fonsagrada	10,50	1.039	Agustín Alvarez Díaz	Arcor	1,78
3.547	Manuel y José Neira	Llancela	4,29	1.054	Antonio Díaz López	Cerrado	1,90
4.548	Antonio Vega Serra	Marentes	1,25	1.089	Herederos de José López González	Sou	0,51
4.928	José Pérez	Pineiro	7,25	1.123	Manuel Quindós Méndez	Idem	6,77
4.929	Joaquín Nogueira Fernández	Habana Portelc, 9	40,00	1.164	Manuel Méndez Sañir	Vallo	0,51
4.930	Felicidad Meza Teijeiro	Seira	9,00	1.545	Antonio González Pérez	Idem	0,77
2.932	Ricardo Cancio Cancio	G. de Salime	5,00	340	Manuel Fernández Núñez	Frejo	1,52
2.932	Manuel Pérez Díaz	Idem	6,40	281	Antonio Aras	Quintá	2,03
2.934	Antonio Alvarez Trigo	Chao de Forncs	0,81	445	Pedro Fernández Busto	Moya	0,51
2.997	Jerús Alvarez Díaz	Silvadaira	0,44	<i>Utilidades.</i>			
2.935	José María Fernández	Azquide	7,96	<i>Tarifa 2.ª—Años de 1912 y 1913.</i>			
3.362	María López Rivas	Fonsagrada	15,00	2.690	Antonio Fernández	N. de Secama	1,50
3.363	José Gómez Gómez	Largentes	7,50	98	Manuel Martínez	Linares	3,00
3.364	Tomás Alvarez Frejo	Fonsagrada	7,50	260	Francisco Alvarez	N. de Secama	1,50
3.367	José Fernández Fernández	Cabeosira	0,35	2.302	Ricardo Fernández	Silbonta	2,69
3.368	Antonio Pasarín Pérez y María Lezas Pasarín	Fonsagrada	3,61	257	Francisco Alvarez	N. de Secama	1,55
3.369	José Soto Montserrat	Fotgosa	1,63	1.523	José Méndez	Idem	5,31
3.370	Pedro Alvarez	Fonsagrada	1,75	1.957	El mismo	Idem	1,25
3.371	Manuel Pérez Ramas	Silbonta	0,38	259	Francisco Gómez	Idem	5,42
3.372	Juan López Cauceño	Villasamil	1,88	1.525	Pedro González	Idem	5,00
1.436	José Fernández; por él, Josefa Fernández	Cemadas	1,96	<i>Pueblo de Baleira.—Estática. Año de 1912.</i>			
843	Pedro Alvarez Fernández	Queezan	1,31	20	María Josefa Fernández Espín	Braña	0,87
1.420	José Fernández, por Pedro Alvarez	Linares	5,38	46	Carmen Roca	Abreiras	0,55
				35	Jacinto González, su viuda	Millared	1,03
				79	Casero de Francisco Escobar	Villaniz	8,85
				114	Manuel Fernández	Villadoz	4,14
				131	Marcelino Gómez	Sanguedo	1,75
				334	Vicenta Fernández	Murias	1,09

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
915	Pedro Pla López.....	Loursire.....	0,87	197	Manuel Alvarez Pardo.....	Padozuelo.....	1,90
524	José Villauriz San Miguel....	Viso.....	0,44	214	Manuel Fernández Pin.....	Idem.....	0,51
507	José Fernández Lombardero....	Fontes.....	1,96	383	Antonio López Jartín.....	Vilacelle.....	0,51
580	María Antonia Fernández.....	Trabairo.....	2,68	399	José Pérez Ulloa.....	Balderra.....	0,28
557	Gervasio Díez López.....	Fontanars.....	1,85	345	Casero de José Fernández.....	Oadabo.....	0,26
572	José Fernández, por Fonouberta.....	Idem.....	1,75	351	Casa Consistorial.....	Idem.....	0,26
576	José Fernández Gómez.....	Idem.....	0,65	806	Pasado de Francisco Escobar..	Quins.....	0,51
595	Antonio Fernández Gómez....	Vilas.....	1,96	118	Marcelino Gómez.....	Canaceira.....	0,26
320	Margarita Navia.....	Oestrato.....	1,75	126	José López.....	San Pedro Río.....	0,26
342	Miguel Pin Fernández.....	Palozuelo.....	4,80	168	Manuel Pardo.....	Villacián.....	0,51
332	José Pla Fernández, su casero.	Villarín.....	0,44	773	Remón Taboada Lofraena, heredero de.....	Paradela.....	2,16
251	Antonio Dorado.....	Cabrera.....	2,18	183	Ramón Neira, sus bienes.....	Fontela.....	1,01
271	Remón Fernández Pin.....	Vilares.....	4,09	56	José Alvarez Fernández.....	Vilardo.....	0,26
1.222	Antonio Torrado.....	Quintá.....	3,27	52	José Alvarez López.....	Villarroy.....	0,77
1.194	Manuel González Fernández..	Campredondo.....	2,18	69	Casero de Francisco Escobar..	Villam.....	0,26
460	Faustino Pambley.....	Queirogal.....	2,18	28	Jacinto Gómez, su viuda.....	Miñares.....	0,26
1.207	José Manuel Marrondo, por Miñares.....	Luaces.....	2,84				
877	Cóndido Sarceda, por su hijo.	Puango.....	6,14				
464	José Pérez Ulloa.....	Balderra.....	1,96				
394	Oadabo de José Fernández.....	Oadabo.....	2,40	4.793	Antonio Talión Charbáu Ramiro, Dolores y María Charbáu.....	Freijó.....	3,75
392	Bones de Teresa Sarceda.....	Pradeda.....	1,31	3.862	Francisco Fernández Villauriz.	Baleira.....	2,63
38	Pedro Barcra.....	Vilacelle.....	1,96	4.168	Manuel Prieto y Prieto.....	Idem.....	4,37
659	Francisco Fernández Mejida..	Degolador.....	2,07	4.167	Ramón Graña Quintas.....	Lizoren.....	1,05
1.210	Miranda La Luña.....	Lugo.....	2,19	1.211	Manuel Anegide Liz.....	Loureiro.....	1,25
				1.619	Carmen Fernández Díaz.....	Villarroy.....	1,06
				2.483	Carmen Fernández Díaz.....	Idem.....	3,20
				3.269	Manuel Tejido López y José Tejiro Cabas.....	Baleira.....	0,86
397	José Gil Morán, sus sobrinos..	Ratizós.....	1,27	4.8	Gabino Fernández.....	Antiguallas.....	3,00
365	Casero de menores de Cayetano Fernández.....	Madín.....	0,51	1.278	Manuel Portela Fernández.....	Baleira.....	2,19
666	Casero de menores de Benito Fernández.....	Idem.....	0,26	1.706	Antonio Díaz Corton.....	Valle.....	8,04
247	Antonio Fernández.....	Vilares.....	0,51	1.707	Pedro López Fernández.....	Baleira.....	6,00
306	Manuel Tejero Cobas.....	Villauriz.....	0,26	2.166	Antonio Prade.....	Trabada.....	7,98
261	Generosa Guzmán por Cubiñedo.....	Castineiro.....	0,51		Dolores Gandoy Fernández...	Baleira.....	0,15

*Utilidades.
Tarifa 2.ª—Años de 1912 y 1913.*

Fonsagrada, 4 de Junio de 1914.—El Agente, Ramón Domínguez.

P—2296

Recausación de Contribuciones de la zona de Lido (Toledo).

Contribución rústica.—Años varios.

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo, que, con fecha 11 de Agosto de 1914, he dictado la siguiente:

Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.
Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador, para la anotación preventiva del embargo.

Deudor que se cita.

D. Victoriano Gómez Navarro, 74,35 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inscripción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Villatobas, 11 de Agosto de 1914.—El Agente ejecutivo, Eduardo Cuéllar.
P—3276

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que la represente, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo, que, con fecha 11 de Agosto de 1914, he dictado la siguiente:

Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto

en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de descubierto á la contribuyente incluida en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partío para la anotación preventiva del embargo.

Deudora que se cita.

D.ª F-lipa Fernández Palencia, 490,26 pesetas.

Y refiriéndose á dicha deudora la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inscripción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Villatobas, 11 de Agosto de 1914.—El Agente, E. Cuéllar.
P—3277

Recaudación de Contribuciones de Valdepeñas.

D. Agustín N. osdal y Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo insruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes al año 1913 y otros, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No obstante estar justi-

ficado en este expediente el haber cumplido lo que preceptúa el párrafo 3.º del artículo 66 de la Instrucción de apremio vigente y sin perjuicio de la traba de los bienes de los deudores ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado si para cubrir los débitos fuera preciso, notifíquese á dichos contribuyentes la acumulación de las cuotas que adeudan y apremios y recargos correspondientes. Y hallándose comprendidos entre los

deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyos domicilios y paraderos son desconocidos, se les notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Año 1900.	Año 1911.	Año 1912.	Año 1913.	Año 1914.	TOTAL	Recargo de 1.º y 2.º grado.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Agullar Crespo, Vicenta.....	>	>	>	2,04	>	2,04	0,30	2,34
Albo Verdejo, Juan.....	>	>	>	2,04	>	2,04	0,30	2,34
Almanza Bellón, Pedro.....	>	>	>	1,28	>	1,28	0,19	1,47
Amonategui Cucullo, Emilio.....	>	>	>	47,04	14,39	61,43	9,21	70,64
Barba Martínez, Joaquín.....	>	>	>	4,80	2,11	6,71	1,00	7,71
Castellanos Ballesteros, Francisco.....	>	>	>	1,28	>	1,28	0,18	1,46
Cejudo Caravantes, Andrés.....	>	>	>	3,19	2,93	6,12	0,92	7,04
Cejudo Caravantes, Eugenio.....	>	>	>	3,19	2,92	6,11	0,92	7,03
Cejudo Martín, Juan Clemente.....	>	>	>	2,33	2,17	4,50	0,66	5,16
Cercadillo Pascual, Domingo.....	>	>	>	2,55	>	2,55	0,36	2,91
Ce-vigón, José María.....	>	>	5,15	5,61	>	10,76	1,60	12,36
Chicharro Corrales, Juan.....	>	3,52	3,51	3,82	1,76	12,61	1,89	14,50
Ech varría Silvestre, Antonio.....	>	>	>	5,87	2,69	8,56	1,29	10,85
García Delgado, J. s.....	>	>	>	2,80	>	2,80	0,42	3,22
García Pár-z Andrés por B. O.....	>	>	>	3,66	>	3,66	0,51	4,07
Giménez García, Vicente.....	>	>	>	3,44	1,58	5,02	0,75	5,77
Gómez Molina, María Jesús.....	>	>	>	2,04	>	2,04	0,30	2,34
Gómez Cornejo Ruiz, Vicenta.....	>	>	>	2,94	>	2,94	0,43	3,37
González, Francisco.....	>	>	6,91	30,08	6,90	43,89	6,58	50,47
González Díaz, Francisco.....	>	>	>	3,20	>	3,20	0,48	3,68
García Fernández, Juan Bautista.....	>	>	>	2,04	>	2,04	0,30	2,34
Guerrero Ramírez, Balbino.....	>	>	>	2,55	>	2,55	0,37	2,92
Hoz López, Miguel de la.....	>	>	>	1,54	>	1,54	0,22	1,76
López Cámara, Antonio.....	>	>	>	1,54	>	1,54	0,22	1,76
López Lerma, Francisco.....	>	>	>	3,55	>	3,55	0,52	4,07
López López, Félix.....	>	>	>	1,28	>	1,28	0,19	1,47
Maroto López Barbs, Vicente.....	>	>	>	2,31	>	2,31	0,34	2,65
Maroto Prieto, José.....	>	>	>	13,76	1,58	15,34	2,31	17,65
Márquez Maroto, Manuel.....	>	>	>	3,82	1,75	5,57	0,84	6,41
Márquez Morales, Eugenio.....	>	>	>	0,26	>	0,26	0,03	0,29
Martín Alfo, Agustín.....	>	>	>	3,81	1,76	5,57	0,81	6,38
Martín Albo, J. s.....	>	>	>	5,61	2,57	8,18	1,23	9,41
Martín García, Diego.....	>	>	>	4,08	1,87	5,95	0,88	6,83
Martín García, Julián.....	>	>	>	2,26	2,07	4,33	0,64	4,97
Martín Gil, Leandro.....	>	>	>	3,82	1,76	5,58	0,84	6,42
Martín González, Santiago.....	>	>	>	3,05	>	3,05	0,45	3,50
Martín del Moral Ruiz, Juan.....	>	>	>	3,58	1,64	5,22	0,78	6,00
Martín Sánchez, Venancio.....	>	>	>	1,28	>	1,28	0,19	1,47
Martínez Rodríguez, Claudio.....	>	>	>	1,78	>	1,78	0,26	2,04
Mateos Benito, Pedro.....	>	>	>	3,82	1,76	5,58	0,84	6,42
Megía Moreno, Ana.....	>	>	>	2,56	>	2,56	0,39	2,95
Merlo López, José; por su esposa.....	>	>	>	3,05	>	3,05	0,45	3,50
Merlo Rodríguez, Emilio.....	>	>	>	2,55	>	2,55	0,37	2,92
Merlo Sánchez de Vívar, Isabel.....	>	>	>	7,66	>	7,66	1,14	8,80
Molero Ondelaz, Orlayn.....	3,16	>	>	>	>	3,16	0,47	3,63
Molina González, Leof.....	10,82	>	>	>	>	10,82	1,62	12,44
Morales Mata, Manuel.....	>	>	>	2,17	1,09	4,16	0,62	4,78
Morano Anastasi, Agustín.....	>	>	>	1,90	>	1,90	0,28	2,18
Morano Gutiérrez, Gregorio.....	>	>	>	1,66	>	1,66	0,24	1,90
Muñoz del Camp, Francisco.....	>	>	>	9,44	8,66	18,10	2,71	20,81
Muñoz de la Espada, Valentina.....	>	>	>	3,82	>	3,82	0,57	4,39
Muñoz Madrid, Francisco.....	>	>	>	1,79	>	1,79	0,27	2,06
Muñoz Palmero, María Antonia.....	>	>	>	1,28	>	1,28	0,19	1,47
Navarro García, Josefa.....	>	>	>	1,54	>	1,54	0,22	1,76
Pérez Díaz Jerónimo.....	>	>	>	1,91	1,75	3,66	0,55	4,21
Pérez de la Nieve, Amalio.....	>	>	>	9,57	>	9,57	1,44	11,01
Pinés de la Hoz, José.....	>	>	>	1,78	1,64	3,42	0,51	3,93
Pozo Torcero, Trinidad.....	>	>	>	3,44	1,58	5,02	0,75	5,77
Ramos Pascual, Joaquín.....	>	2,11	2,11	2,30	>	6,52	0,97	7,49
Reano, Giménez, José.....	>	>	>	1,79	>	1,79	0,25	2,04
Rodríguez Rodríguez, Juan.....	>	>	>	2,80	>	2,80	0,42	3,22
Román Juan; por su esposa.....	>	>	>	3,20	>	3,20	0,48	3,68
Romero Rodríguez, Ramón.....	>	>	>	2,04	>	2,04	0,30	2,34
Ruiz Cifuentes, Prudencio.....	>	>	>	1,79	>	1,79	0,27	2,06
Ruiz Flores, A f nso.....	>	>	>	2,55	2,34	4,89	0,73	5,62
Ruiz Morales, José.....	>	3,78	>	>	>	3,78	0,51	4,27
Ruiz Ruiz, Francisco.....	>	>	>	3,82	1,75	5,57	0,84	6,41

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Año 1909.	Año 1911.	Año 1912.	Año 1913.	Año 1914.	TOTAL	Recargo de 1.º y 2.º grado.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Ruiz Ruiz, Pedro.....	»	»	»	3,82	1,76	5,58	0,84	6,42
Ruiz Sánchez, Ramón.....	»	»	»	3,83	3,51	7,34	1,09	8,43
Rubio Rodríguez, Francisco.....	»	»	»	3,82	1,75	5,57	0,84	6,41
Rubio Ruiz, Julian.....	»	4,23	»	»	»	4,23	0,63	4,86
Sánchez Barba, Jesús Gregorio.....	»	»	»	3,06	»	3,06	0,45	3,51
Sánchez Escalera, Eusebio.....	»	»	»	2,05	»	2,05	0,30	2,35
Sánchez García, Pedro.....	»	»	»	1,91	1,77	3,68	0,55	4,23
Sánchez Gómez, Jacq; por su esposa.....	»	»	»	4,08	1,87	5,95	0,93	6,88
Sánchez Mora, Juan.....	»	»	»	1,78	1,63	3,41	0,51	3,92
Sánchez Ruiz, Manuel.....	»	»	»	3,26	2,98	6,24	0,93	7,17
Sánchez Sánchez Nieto, Gregorio.....	»	»	»	5,10	2,35	7,45	1,11	8,56
Sánchez Yébenes, Isidro.....	»	»	»	3,32	3,04	6,36	0,96	7,32
Sotoca Redondo, Francisco.....	»	»	»	4,60	2,11	6,71	1,00	7,71
Torre Garofa, María de la.....	»	»	»	5,61	2,57	8,18	1,23	9,41
Vasco Sánchez, María Antonia.....	»	»	»	3,06	2,81	5,87	0,88	6,75

Valdepeñas, á 10 de Junio de 1914.— El Recaudador, Agustín Nocedal, P 2364

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1913 y primer trimestre del 1914, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No obstante estar justifi-

cado en este expediente el haber cumplido lo que prescribió el párrafo 3.º del artículo 66 de la Instrucción de apremio vigente y sin perjuicio de la traba de los bienes de los deudores ó ampliación de la embargo que se hubiera verificado al para cubrir los débitos fuera preciso, notificarse á dichos contribuyentes la acumulación de las cuotas que adeudan y apremios y recargos correspondientes. Y hallándose comprendidos entre los

deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyos domicilios y paraderos son desconocidos, se les notifica por medio de la presente, que por diligencia se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín de Officio* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Número de orden.	NOMBRES	Primer trimestre del año 1914.	Año 1913.	TOTAL	Recargos de 1.º y 2.º grado.	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
40	Abad Moreno Martín Antonays, Antonio.....	4,95	19,80	24,75	3,70	28,45
85	Abad Moreno, María.....	»	1,17	1,17	0,17	1,34
2.273	Amunátegui Pérez Caballos, Ana.....	»	2,75	2,75	0,40	3,15
123	Antequera Muñoz Serrano, Francisco.....	5,79	11,58	17,37	2,61	19,98
204	Barba Sánchez, Facundo.....	1,63	3,31	4,97	0,74	5,71
295	Calzado Torre, Juan Antonio.....	»	0,79	0,79	0,12	0,91
407	Osminero Gómez, Andrés.....	»	0,41	0,41	0,06	0,47
466	Capellán de Diego, González.....	2,84	5,64	8,52	1,27	9,79
520	Carrasco Valiente, herederos de Agustín.....	2,02	2,02	4,04	0,61	4,65
714	Orosco Manzanares, Pedro.....	12,04	12,04	24,08	3,61	27,69
725	Ortiz Garofa, María Manuele.....	»	25,60	25,60	3,81	29,41
759	Delgado Domínguez, Cayetano.....	»	0,18	0,18	0,03	0,21
812	Díaz Garofa Rojo, Lucía.....	»	2,84	2,84	0,42	3,26
797	Díaz Ruiz, Ramón.....	2,85	5,70	8,55	1,27	9,82
876	Echazcu Jimenez, José.....	»	1,53	1,53	0,20	1,73
860	Elipé López, Francisco.....	»	0,81	0,81	0,12	0,93
899	Felipe, viuda de Antonio.....	»	0,50	0,50	0,07	0,57
940	Fernández Garofa, Pedro.....	13,73	54,92	68,65	10,29	78,94
980	Fernández Sacristán Sánchez, Manuel.....	4,74	18,92	23,66	3,54	27,20
1.015	Fresco Pérez, José.....	»	0,79	0,79	0,12	0,91
1.138	Garofa, Mariano.....	10,64	31,92	42,56	6,39	48,95
1.098	Garofa García, Ramón.....	»	0,64	0,64	0,09	0,73
1.168	Garofa Marínz, Mariano.....	27,36	8,01	35,40	5,31	40,71
1.170	Garofa Magia, Joaquina.....	8,14	32,56	40,70	6,10	46,80
1.250	Garofa Saavedra, Pedro.....	4,93	4,93	9,86	1,47	11,33
1.233	Garofa Saavedra, Herederos de Pedro.....	»	4,73	4,73	0,70	5,43
1.264	Garofa Sánchez, Gregorio.....	8,62	10,88	14,8	2,17	16,65
1.362	Giménez Ruiz, Antonio.....	2,72	2,72	5,44	0,81	6,25
1.350	Ginés, Juan Francisco.....	»	0,40	0,40	0,08	0,48
1.374	Gómez Caminero, María del Carmen.....	9,65	38,60	48,25	7,23	55,48
1.082	Gómez Cornejo López Lorma, Dolores.....	78,06	185,32	263,38	39,51	302,89
1.581	Laguna López, Josefa.....	4,02	16,08	20,10	3,01	23,11
1.599	León Martín, Benito.....	»	14,20	14,20	2,13	16,33
1.886	Livares Peraitz, Paula.....	7,23	38,92	46,15	6,43	52,58
1.878	López, Isidro.....	»	2,13	2,13	0,32	2,45
1.642	López Atochero, Juan Francisco.....	»	2,39	2,39	0,36	2,76
1.894	López Irujo, Juan José.....	»	0,54	0,54	0,07	0,61
1.759	López Morales, Encarnación.....	2,77	2,77	5,54	0,80	6,34
1.768	López Navarro, Andrés.....	4,40	4,41	8,81	1,32	10,13
1.786	López Ramos, Antonio.....	1,63	6,52	8,15	1,21	9,36
2.074	Madrid Cano, Lorenzo.....	»	11,40	11,40	1,71	13,11
1.876	Maroto Cornejo, Antonio.....	»	0,16	0,16	0,02	0,18
1.847	Maroto Moreno, Felicitana.....	2,81	11,24	14,05	2,10	16,15

Número de orden.	NOMBRES	Primer trimestre del año 1914.	Año 1913.	TOTAL	Recargos de 1.º y 2.º grado.	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
2.433	Morato Poveda, Alfonso	>	30,96	30,96	4,64	35,60
1.937	Márquez Molero, Antonio	>	0,28	0,28	0,04	0,32
2.049	Martín Gómez, Francisco	16,18	16,18	32,36	4,84	37,20
2.606	Martín Maroto, Juan Antonio	>	1,91	1,91	0,28	2,19
2.119	Medina Campa, Juan Antonio	1,78	1,78	3,56	0,52	4,08
2.141	Merlo Blanco, Cruz	>	10,65	10,65	1,59	12,24
2.207	Merlo Lerma, Paz	3,54	3,54	6,88	1,00	7,88
2.215	Merlo López, Manuel	7,78	23,34	31,12	4,66	35,78
2. 9	Merlo Muñoz, Antonio	>	0,99	0,98	0,15	1,13
2.280	Molero Rodríguez, Eusebio	16,95	33,92	50,87	7,63	58,50
2.268	Molina Ortega, Josefa y Antonia	>	1,01	1,01	0,15	1,16
2.318	Monlor Lillo, Vicente	42,93	125,16	168,09	25,21	193,30
2.346	Morales Núñez, Antonio	13,22	52,88	66,10	9,92	76,02
2.431	Mañoz del Campo, Francisco	55,88	55,88	111,76	16,75	128,51
2.432	Muñoz Díaz, Elena	8,49	16,98	25,47	3,82	29,29
2.293	Muñoz León, Antonio	>	38,60	38,60	5,79	44,39
2.430	Muñoz Toledo, Eusebio	1,78	1,78	3,56	0,52	4,08
2.611	Pellicos Tómar, Juan José	10,78	32,34	43,12	6,46	49,58
2.626	Parco Zamora, Vicente	2,50	5,01	7,51	1,10	8,61
2.702	Pérez García, Antonia	6,03	24,12	30,15	4,51	34,66
2. 04	Pérez García, Francisca	3,91	15,64	19,55	2,90	22,45
2.978	Rodríguez Ruiz, Vicente	6,60	6,60	13,20	1,98	15,18
2.947	Roj de la Torre, Venancia	>	11,80	11,80	1,77	13,57
3.094	Ruiz, Alfonso	11,03	11,03	22,06	3,30	25,36
3.135	Ruiz Docado, Josefa	>	0,62	0,62	0,09	0,71
3.133	Ruiz Flores, Alfonso	12,15	12,15	24,30	3,64	27,94
3.114	Ruiz Muñoz, Tomás	>	2,42	2,42	0,36	2,78
3.119	Ruiz Olivares, Magdalena	>	4,02	4,02	0,60	4,62
3.121	Ruiz Rojo, Joaquín	>	32,40	32,40	4,86	37,26
2.984	Rubio García, José	>	2,13	2,13	0,32	2,45
3.200	Sánchez, María	>	2,01	2,01	0,30	2,31
3.304	Sánchez Ballesteros, Eugenio	2,69	5,39	8,08	1,20	9,28
3.220	Sánchez de la Blanca, José	>	14,20	14,20	2,13	16,33
3.372	Sánchez García, Felipe	10,19	18,73	28,92	4,33	33,25
3.374	Sánchez García, Francisco	3,93	15,72	19,65	2,95	22,60
3.385	Sánchez García, Sebastiana	16,81	22,48	39,29	5,89	45,18
3.466	Sánchez Gómez, Antonia	11,27	45,08	56,35	8,44	64,79
3.325	Sánchez Gómez, José; por su esposa	>	2,28	22,28	3,34	25,62
3.400	Sánchez Gómez, Lucía	6,57	26,78	33,35	4,92	37,77
3.382	Sánchez Maroto, María	>	4,57	4,57	0,69	5,26
3.385	Sánchez Montañón, María Josefa	>	4,84	4,84	0,72	5,56
3.498	Sánchez Neto, Catalina	1,66	6,64	8,30	1,24	9,54
3.471	Sánchez Verdugo, Félix	>	2,01	2,01	0,30	2,31
3.703	Torre Capitán, Juana de la	2,93	2,98	5,86	0,87	6,73
3.711	Torre García, María	6,04	24,12	30,16	4,52	34,68
3.686	Valero Gallego, Hereteros de Joaquín	>	1,10	1,10	0,15	1,25
3.790	Vélez Gallego, Pilar y Mercedes	2,68	5,36	8,04	1,20	9,24
3.793	Vélez Vélez, Mercedes	18,37	18,37	36,74	5,50	42,24
3.795	Vélez Vélez, Sinfiriano y Julián	2,50	2,50	5,00	0,75	5,75
3.796	Vélez Vélez, Sinfiriano y Hermanos	2,93	2,93	5,86	0,87	6,73

Valdepeñas, á 10 de Junio de 1914.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—2965

ANUNCIOS OFICIALES

Canal de Isabel II
COMISARÍA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 549 del libro F. a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II á favor de D. Benito Garriga y Xausá, importantes 32 hectolitros de agua (equivalentes á un real fontanero), se replica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Atocha, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 6 de Julio de 1914.—José Ferrándiz. X—1721

Obra Pía de Revilla de la Cañada.

Habiendo de procederse en el mes de Diciembre próximo al segundo reparto de rentas de esta Obra Pía del presente año, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los Estatutos, á fin de que las

instituciones de Beneficencia particular que tengan opción á sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe ó Director á la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, á contar desde el 1.º de Septiembre al 31 de Octubre del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso á ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan á los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local, y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos Diócesanos de las iglesias y Sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiren á ser socorridos con la parte de renta destinada á la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora Excm.a. Era. D.ª Josefa del Collado y Ra-

nero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo el Ilmo. Sr. D. José Caballero del Mazo y padres de ambos. Madrid, 20 de Agosto de 1914.—El Secretario, Cándido Vázquez. X—1722

Banco de Vitoria.

Habiéndose extraviado, según manifestación del depositante, los resguardos de depósito de valores en custodia en este Banco; uno número 1843, expedido en 29 de Julio de 1908, comprensivo de 6.400 pesetas nominiales de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior, y otro número 2415, expedido el 17 de Mayo de 1904, comprensivo de 6.500 pesetas nominiales de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se anuncia el hecho por primera vez, á fin de que si no se presentara reclamación alguna dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, se expida el duplicado, considerándose cancelados los primeros.

Vitoria, 19 de Agosto de 1914.—El Secretario, Félix Abrén. X—1717